NOTA INTERNA

DOC N° 200/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – Prorroga - Contrato PR/DL N° 1527/21 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES" con la firma TIE S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 2 de abril de 2024.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato del ***Contrato PR/DL N° 1527/21*** para el ***"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES" – ID 393.888,*** resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021** celebrado con la Firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.**

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

- Por medio del Memorándum GPV/UGC/004/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, remite dictamen técnico y solicita prórroga del plazo de ejecución del referido contrato, a razón de días de lluvia, cuestión de índole técnico y motivos de fuerza mayor, acompañando para el efecto registro de lluvias de la DINAC y copias de libro de obras.

Conforme se observa en el MEMORANDUM, los días considerados sin actividad son:

1) *Se cuenta con dos suspensiones temporales de obra, por causas no atribuibles a la contratista, que fueron desde la fecha 23.06.2022 hasta el reinicio el 01.08.2022 contabilizándose 39 días de suspensión por no liberarse el sitio de obras por parte de PETROPAR y desde la fecha 22.08.2022 hasta el reinicio el 19.09.2022 correspondiendo 28 días de suspensión por presencia de cañerías subterráneas y aéreas que debieron ser intervenidas por PETROPAR para liberar parcialmente el recinto en zona del D9-909A.*

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Consecuentemente, se tienen reconocidos y acumulados sesenta y siete (67) días calendarios de suspensión del plazo de ejecución.

2) *La Contratista ha solicitado según Notas N° 090/22-GG/po, N° 095/22-GG/po y N° 099/22-GG/po los días de corrimiento del plazo contractual por lluvias y sus incidencias, correspondiente a los meses de agosto/septiembre/octubre 2022 y adjuntando el registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.*

   Al respecto, debemos considerar que todas las etapas constructivas de la obra se desarrollan a cielo abierto, por lo que las precipitaciones afectan directamente al normal desarrollo de los trabajos. En esta etapa se han realizado trabajos de excavaciones, retiro de suelos, relleno con suelo de cantera, compactado, nivelación, topografía y construcción de base de tanque con anillo perimetral de H°A°, y se ha requerido también la utilización de maquinarias pesadas en recinto de tanque. Por lo que es claro observar que los trabajos deban ser suspendidos por lluvias, y asimismo debemos considerar los días de consecuencias o incidencias posteriores a días de lluvias que puedan afectar la obra dejando acumulación de agua, terreno muy húmedo, fangoso o encharcado para desplazamiento de operaciones y/o maquinarias.

   Para el periodo considerado, agosto/septiembre/octubre 2022, hemos analizado los días que estuvieron habilitados para trabajos en el sitio, pues en dicho periodo se tiene que en fecha 01.08.2022 el sitio fue liberado en forma parcial para los trabajos de excavaciones y obras civiles de fundación del tanque D9-909A, y se cuenta luego con una suspensión de obra desde el 22.08.22 con reinicio de obra el 19.09.2022, y la suspensión hasta la fecha actual desde el 28.10.2022. De la evaluación e los registros de precipitación diaria de la DINAC y los efectos de las lluvias en este tipo de obra, hemos contabilizado como válidos para el mes de agosto 4 días de lluvias y 2 días de incidencias o consecuencias de lluvias en el periodo 01.08.22 al 21.08.22, para el mes de septiembre 8 días de lluvias y 2 días de consecuencias desde el 19.09.22 al 30.09.22, y para el mes de octubre 10 días de lluvias y 6 días de consecuencias desde el 01.10.22 al 27.10.22. De este modo, totalizan 22 días de lluvias y 10 días de consecuencias en los meses de agosto, septiembre y octubre 2022.

   Por lo cual, considerando el periodo desde el 01.08.2022 hasta el 27.10.2022 y en base a la evaluación de días que fueron considerados como no trabajados por inclemencias climáticas y sus consecuencias, concluimos que corresponde otorgar treinta y dos (32) días calendarios de prórroga en el plazo contractual por causa de lluvias y sus incidencias o efectos en la ejecución de obra.

3) *Asimismo, la Contratista ha solicitado según Notas N°075/22-GG/po y N° 077/22-GG/po la extensión del plazo de ejecución por los días no trabajados debido a la falta de liberación del lugar de trabajo y por problemas de alimentación eléctrica que imposibilitaron la instalación de sus máquinas y equipos eléctricos para obras.*

   De acuerdo a los puntos expuestos anteriormente, el sitio de obras ha sido liberado no entregado y tan solo en forma solo parcial recién en fecha 01.08.2022 y además la

C.P. Héctor Barreras
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

instalación eléctrica provisoria construida no podrá ser utilizada por disposiciones de seguridad industrial de PETROPAR.

Consecuentemente, para el periodo considerado desde el 03.05.2022 hasta el 22.06.2022, y en base a la evaluación previa, hemos dictaminado que corresponden otorgar cincuenta y un (51) días calendarios de prórroga por falta de liberación del recinto de tanques o entrega del sitio de obras y por problemas en la red eléctrica para alimentación de equipos.

4) *En conclusión, considerando las prórrogas y suspensiones de obras tendríamos que el plazo de ejecución del cronograma de obras quedaría conformado de la siguiente manera:*
   - *122 (ciento veintidós) días calendarios de saldo no ejecutado.*
   - *67 (sesenta y siete) días calendarios de suspensión del plazo de ejecución por las dos suspensiones temporales de obras,*
   - *51 (cincuenta y un) dios calendarios de prórroga por falta de liberación del recinto de obras y problema de la red de alimentación eléctrica, y,*
   - *32 (treinta y dos) días calendarios de prórroga por causa de lluvias y sus incidencias o consecuencias en los días posteriores.*

De los documentos remitidos se visualizan las siguientes Notas:

- Notas N° 077/22-GG/po, N° 083/22-GG/po, N° 090/22-GG/po, N° 095/22-GG/po, N° 099/22-GG/po de TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
- Libro de Obras N°09, 08, 07, 06, 05.
- Actas de reunión

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 1527/21, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 21/2021** para la "***CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES",*** celebrado con la Firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., ID N° 393.888,** para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.